

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 31 de Octubre de 1955

Núm. 242

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los agricultores interesados se hace saber que durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, se hallarán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas y los términos municipales de Roperuelos del Páramo y Crémenes, a fin de quien lo estime de justicia pueda reclamar sobre los extremos que en ella figuran, cuyas reclamaciones habrán de ser informadas por la Junta Pericial respectiva.

León, 25 de Octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4227

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42

REVISTA ANUAL

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previenen los artículos 41 y 42 del Reglamento y Reclutamiento del Ejército, se recuerda a cuantas Autoridades intervienen en el pase de la Revista anual, las obligaciones que dicho Reglamento les asigna, debiendo remitir a este Centro las relaciones de cuantos individuos sujetos al servicio Militar hayan pasado la revista del corriente año, para lo cual deberán observar las normas siguientes:

1.º—Están obligados a pasar las Revista Anual todos los reservistas

útiles de los reemplazos de 1940 a 1952, ambos inclusive, quedando solamente exceptuados de esta obligación los comprendidos en el artículo 1.º de la instrucción número 752-37 del E. M. C. del Ejército, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 4 de la provincia, con fecha 7 de Enero de 1953r

2.º—No se pasarán dos revistas seguidas a un individuo fuera de su residencia oficial, sin hacer antes efectiva la multa de veinticinco pesetas por cambio de residencia sin autorización.

3.º—Todos los revistados serán relacionados por Ayuntamientos y dentro de éstos por reemplazos (del más moderno al más antiguo) y por riguroso orden alfabético de apellidos, las relaciones se ajustarán al modelo publicado en el artículo 3.º de la Instrucción a que hace mención la norma 1.ª.

4.ª.—Relaciones que tienen que remitir, una con los reservistas pertenecientes al Ejército de Tierra.

Otra con los pertenecientes al Ejército del Aire.

Otra con los pertenecientes al Ejército de Marina.

Igualmente se remitirá otra relación con los Suboficiales, C. A. S. E. y cabos primeros pertenecientes al Ejército de Tierra.

Las relaciones pertenecientes a los Ejércitos de Aire y Marina, tienen que ser remitidas al Centro de Movilización de la 5.ª Región Aérea en Valladolid y al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, respectivamente.

5.ª—La Revista anual se pasará durante todo el año, debiendo remitir las expresadas relaciones los días 1 y 15 de cada mes (artículo 3.º de la Instrucción a que hace referencia la norma 1.ª), finalizando el plazo de remisión de relaciones en la primera decena del año siguiente del que se pase la revista, bien entendido que las que no se ajusten en un todo a esta Circular o las que se reciban después de la fecha indicada, se darán por no recibidas, dándose conocimiento

a la Autoridad correspondiente del incumplimiento de este servicio tan importante para la Estadística Militar.

6.ª—Pasando el plazo señalado todos los reservistas que omitieran la revista o revistas, satisfarán una multa de Papel de Pagos al Estado en la cuantía siguiente:

Por omisión de la primera, de 25 a 250 pesetas.

Por omisión de la segunda, de 50 a 500 pesetas.

Por omisión de la tercera y siguientes, de 100 a 1.000 pesetas por cada una.

Si fueran insolventes, sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente.

Los patronos, gerentes, directores de empresas, etc., tanto particulares como oficiales, o cualquier persona que tenga a su servicio empleados comprendidos en la edad militar, aunque lo sean con carácter eventual, deberán exigirles al efectuar el pago de sus haberes en el próximo mes de diciembre el documento acreditativo de haber pasado la revista y caso contrario serán sancionados con el 20 por 10 del sueldo mensual los pagadores o cajeros, multa que preceptúa el Decreto de 27 de Septiembre de 1940.

7.ª—Autoridades que pueden pasar la Revistr Anual.

Autoridades Militares:

Gobernadores y Comandantes Militares de Plaza, bien pertenezcan al Ejército de Tierra, Marina o Aire.

Jefes de Cuerpo activo del Ejército de Tierra y similares de Marina o del Ejército del Aire.

Jefes de Organismos del Ejército de Tierra, de Marina y de Aire.

Jefes de Unidades destacadas, Comandantes del Puesto de la Guardia civil y parejas de correría de este Instituto.

Autoridades civiles:

Alcaldes, Tenientes-Alcaldes, Autoridades de la Marina Civil y Consules de España en el Extranjero.

León, 26 de Octubre de 1955.—El Teniente Coronel Jefe acctal., Timoteo Carnicero Méndez. 4251

Patronato Nacional Antituberculoso

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de la instalación de aparatos elevadores del Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán.

- Pliego de condiciones facultativas.
- Presupuesto.
- Planos.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), en Madrid, durante los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el Pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de once mil peseta (11.000,00 ptas.).

El tipo máximo de licitación será de quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas (544.500,00 ptas.).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de Pliegos y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario General de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los Pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen

por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de Octubre de 1955.—
El Secretario General, José Fernández Turégano.

4248 Núm. 1199.—214,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha cuatro de Mayo de 1953, acordó la enajenación en pública subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento, y radicante en el casco del pueblo de Jiménez de Jamuz a la calle San Andrés; una finca rústica en término de este pueblo de Santa Elena, y sitio del Camino de Jiménez, centenal secana, de cabida de 22 áreas, aproximadamente, y otra finca rústica en término de Villanueva de Jamuz, y sitio de la Cuesta de Valdebrazal, centenal secana, y de una cabida de cincuenta y seis áreas aproximadamente, para ser invertido su importe en la construcción de escuelas, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones por los vecinos que se consideren perjudicados.

Santa Elena de Jamuz, a 20 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Esteban Cabañas. 4174

Ayuntamiento de Villablino

Convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Agentes de Servicios Especiales. Vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, grupo de Servicios Especiales, dos plazas de Agentes, con autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se anuncian a oposición libre para proveerlas en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Las plazas de Agentes de Servicios Especiales a que alude esta convocatoria, estarán dotadas cada una con el sueldo mínimo de 6.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, quinquenios acumulativos, y demás derechos reconocidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, u otorgados voluntariamente por la Corporación.

2.^a Para tomar parte en esta oposición, se requerirá:

- a) Ser español y varón.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento antes citado.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico.

f) Tener veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco.

3.^a Quienes deseen concurrir a la oposición deberán dirigir instancia, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente, al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y a ella acompañarán necesariamente la documentación siguiente: Partida de nacimiento; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del lugar donde reside el solicitante, y otra de adhesión al Movimiento Nacional; certificación negativa de antecedentes penales, y certificación expedida por un Médico titular de este Ayuntamiento, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que se celebrarán en la Casa Consistorial, una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que con antelación debida se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se comunicará por escrito a cada uno de los opositores.

5.^a El primer ejercicio se dividirá en dos partes: a) Escritura al dictado durante el tiempo que el Tribunal determine, y calificándose la limpieza y corrección del escrito, así como la ortografía del mismo, y b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el tiempo máximo de media hora.

6.^a El segundo ejercicio estribará en contestar oralmente a dos o tres preguntas que el Tribunal formulará, y que estarán relacionadas con los conocimientos de cultura general precisos para ocupar los cargos a que esta convocatoria se refiere.

7.^a El tercer ejercicio constará de dos partes: a) Redacción de un oficio, parte o diligencia, a elección del Tribunal, relacionado con los servicios que han de desempeñar los que resulten nombrados, en el tiempo máximo de media hora, y b) Resolución de dos supuestos que facilitará el Tribunal calificador, de aplicación de tarifas de ordenanzas fiscales vigentes en este Ayuntamiento, también en un plazo máximo de media hora.

8.^a El Tribunal calificador de esta oposición estará constituido en

la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial, y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o Funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

9.ª Para calificar, cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada opositor de cero a diez puntos en cada uno de los tres ejercicios, y la puntuación que corresponda a cada opositor en cada uno de los ejercicios será la que resulte de dividir el total de puntos que se le hayan concedido en cada ejercicio, por el número de miembros que integren el Tribunal. No podrá ser declarado apto el opositor que no alcance una puntuación media mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada ejercicio se hará pública tan pronto como se haya efectuado.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, constituirá la calificación final, y los dos opositores que mayor puntuación alcancen en conjunto, serán los únicos que se considerarán aprobados, y que serán propuestos por el Tribunal al Ayuntamiento para su nombramiento.

10. En lo no previsto en las precedentes bases, regirán las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y disposiciones complementarias del mismo.

Las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15 de Octubre corriente.

Villablino, 17 de Octubre de 1955.—El Alcalde, Manuel Barrio.

4075 Núm. 1194.—434,50 ptas.

Ayuntamiento de

Cea

Solicitado por D. Florencio Bueno García, un trozo de terreno sobrante de vía pública, colindante a la casa-vivienda del mismo por la parte del Este, de una extensión de seis metros de ancho por todo el largo de su linderero, y acordado conceder, en principio dicho terreno en alineación de calle, por medio del presente, se hace público, a fin de que cuantos se pudieran creer perjudicados con esta concesión, puedan reclamar ante este Ayuntamiento en plazo de quince días, aduciendo las razones en que se funde su reclamación por escrito.

Cea, 21 de Octubre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

4171 Núm. 1200 —55,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 67 de 1954 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos incidentales, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Murias de Paredes, seguidos por don Manuel Boto Alonso, mayor de edad, casado, pellejero y vecino de Villablino, que ha estado representado por el Procurador D. Pedro Vicente González Hurtado y defendido por el Letrado don Enrique Muñoz, con don Maximino Prieto Alvarez, hoy sus herederos, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y doña Eladia Prieto Alvarez, mayor de edad, soltera y vecina de Villablino, que ha estado representada por el Procurador don Mauro Muñoz Santos y defendida por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún; sobre procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en diez de Febrero del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes en los presentes autos; con imposición de las costas de ambas instancias a la parte apelante; oportunamente devuélvase al Procurador don Manuel Boto el documento que presentó el día de la vista de esta apelación; y también devuélvase a doña Eladia Prieto Alvarez el documento privado de fecha once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para que subsane el defecto de presentarlo en la oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales, y dándose de esto conocimiento a dicha oficina liquidadora.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente re

curso de los herederos del fallecido don Maximino Prieto Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado.

4184 Núm. 1197.—233,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Félix Barros Novoa, Magistro Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco Herrero, Sucursal de León, representada por el Sr. Vila, contra Pedro García y Cía., S. R. C., entidad domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, sobre pago de 370.507,99 pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo los bienes inmuebles embargados a dicha Sociedad, y que a continuación se relacionan:

«Un prado, llamado «Del Pajar», a la Fuente del Piojo, en término de León, cercado de tapia por los aires Norte, Mediodía y Poniente, limitando por el Oriente, con la sebe que le separa de la partija restante, propiedad de don Agapito de Celis Alvarez y don José Fernández González, hoy doña Justa Fernández de Celis, hallándose emplazado un pajar al límite Poniente y haciendo fachada principal a la Calle de las Fuentes, ocupa todo, según el título de propiedad, una superficie de 78 áreas y 47 centiáreas si bien la medida recientemente comprobada acusa una cabida de 8.665 metros cuadrados. Linda: al Oriente, fondo o espalda, con la parte roturada, a la que pertenece la indicada sebe que separa ambas partijas, siendo la terminación de la que se reseña un reguero a la misma perteneciente, Mediodía o derecha entrando, prado que fué de doña Brígida de Robles y demás herederos de su esposo, don Sotero Rico López, después de la entonces vendedora, y hoy de don Francisco Díez Rodríguez; Poniente, frente o entrando, con la calleja de las Fuentes y Norte, con la carretera de Adanero a Gijón, o izquierda entrando. Actualmente el reseñado predio está totalmente cerrado por sus

cuatro vientos, con pared de hormigón de ladrillo de asta y media, de una altura aproximada de 3,50 metros. Dentro de su perímetro, al viento Oeste y adosado a la pared de cierre ha sido construido un pabellón o local destinado a Almacén, con líneas de fachada de 63 metros 50 centímetros y un ancho de 10 metros o sean 635 metros cuadrados, con cimientos de hormigón, muros de asta y pilares de asta y media, de ladrillo, cubierto de teja sobre armadura de hierro, pavimento de hormigón y huecos de entrada y ventanas con bastidores también de hierro, y al aire Suroeste, hay en construcción otro pabellón o local semejante al anterior en forma de siete o martillo, teniendo el primer cuerpo 330 metros cuadrados, producto de multiplicar 33 de frente por 10 de fondo, y el segundo cuerpo es de 42 metros de largo por 14 de ancho, o sean 588 metros cuadrados, es decir, en total 918 metros cuadrados, con cimientos de hormigón, paredes de asta y media de fábrica de ladrillo, excepto, en la parte que forma ángulo cuya pared y cubierta ya está terminada. La segunda edificación ha sustituido al pajar referido. Hoy existe también al viento Sur, de la total finca, una edificación de nueva construcción, compuesta de planta de 50 metros cuadrados. Está inscrita al tomo 799, libro 3.º, folio 194 vuelto, finca 43 sextuplicada, inscripción 13.ª».

Este inmueble ha sido valorado por el perito designado al efecto, una vez deducidas las cargas preferentes, en la suma de setecientos diez mil setecientos setenta y dos pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho del próximo mes de Noviembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y, se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta cinco.—Félix Barros.—El Secretario, P. S., A. Torices.

4191 Núm. 1193.—330,00 ptas.

Juzgado comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez comarcal sustituto de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso

de cognición, seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador D. Eloy Martínez García, en nombre de D. Cipriano García Pedrosa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Teodomiro-Miguel Castro Martínez, también mayor de edad, casado, y vecino de La Bañeza (Fernández Cadorniga, 2) que se halla en rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán su plidos por los rematantes a su costa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días los inmuebles siguientes:

1.—Una casa, sita en el casco de la ciudad de La Bañeza, calle de La Victoria, señalada con el número trece, de una extensión aproximada de cien metros cuadrados, de planta baja, con varias habitaciones, cuadra y patio, que linda: por la derecha entrando, con calle transversal; izquierda, Carlos López: espalda, con solar del propio demandado y al frente, con calle de su situación.

2.—Un solar en igual término, número catorce, de la calle del Polvorín, de doscientos cincuenta metros cuadrados, aproximadamente; linda: derecha entrando, de Melchor Ferruelo; izquierda, con calle Transversal; espalda, con la casa antes descrita y al frente, con calle de su situación.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y su remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Martínez.—P. S. M., El Secretario, Emilio Nieto. 4253 Núm. 1202.—110,55 ptas.

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Izaóre

Amancio Pastor Pérez, Jefe de esta Hermanidad, hace saber:

Que confeccionado el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de esta Hermanidad y del Servicio de Policía Rural para el año en curso, queda expuesto al público en los tabloneros de anuncios de esta hermandad, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Pasado dicho plazo y por un periodo de quince días, se procederá a cobrar, o repartir entre los agricultores o propietarios, las diferencias que a cada uno le correspondan, teniendo en cuenta lo que ha de percibir de pastos y rastrojeras y lo que ha de pagar por los servicios prestados por esta Hermanidad, incurriendo en los apremios legales que señala el vigente Estatuto de Recaudación, los que no lo hicieran en el plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albires, 16 de Octubre 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Ananías Pastor.

4055 Núm. 1192.—93,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa del Río, de Rioseco de Tapia

Para atender a los gastos y pagos que en el presente año ha tenido esta Comunidad, se ha formado un reparto entre todos los usuarios de las aguas de esta presa, el que se encuentra expuesto al público por el término de diez días, en la Secretaría de esta Comunidad, para oír reclamaciones.

Al propio tiempo, en cumplimiento de lo que disponen las Ordenanzas, y con el fin de ser examinadas las cuentas del corriente año de 1955, se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta presa a Asamblea General, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las diez de la mañana del día seis del mes de Noviembre próximo, en primera convocatoria, y si no hubiese número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará a las doce del mismo día, con el número que se reúna, y serán válidos los acuerdos que se tomen.

Rioseco de Tapia, 18 de Octubre de 1955.—El Presidente, Amando Alvarez.

4091 Núm. 1196.—82,50 ptas.

Imprenta de la Diputación